

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

DESCRIPCIÓN: Dispositivos de acoplamiento

10.3.- Instalación, modificación o desinstalación de dispositivos de acoplamiento en vehículos de categoría L, Quad y UTV

Para vehículos con contraseña de homologación anteriores al R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN

Categorías

Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS

Sistema afectado	Referencia	Aplicable a								
		Quad	UTV	L1e	L2e	L3e	L4e	L5e	L6e	L7e
Masas y dimensiones	93/93/CEE	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
Enganche de remolque	97/24/CE Capítulo 10	-	-	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
Dispositivos de remolque y anclajes	89/173/CEE	(3)	(3)	-	-	-	-	-	-	-

Ver Apartado 4 del preámbulo.



MINISTERIO
DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: 4ª

Fecha: marzo 2018

SECCIÓN: II
GRUPO: 10 (10.3)
Unión entre vehículos
Página 1 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
 II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

Para vehículos homologados conforme a los AR especificados en el R (UE) 168/2013

CAMPO DE APLICACIÓN																								
Categorías																								
Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
		A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
									E	T								P	U	1	2	1	2	P
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ACTOS REGLAMENTARIOS																										
Sistema afectado	Referencia	Quad*	SbS*	L1e		L2e		L3e					L4e			L5e		L6e			L7e					
				A	B	P	U	A1	A2	A3	Ax x=(1,2,3)		A1	A2	A3	A	B	A	B		A		B		C	
											E	T								P	U	1	2	1	2	P
Masas y dimensiones	R(UE)44/2014 Anexo XI	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
Dispositivo de Acoplamiento y fijación	R(UE)44/2014 Anexo V	-	-	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
Dispositivos de remolque y anclajes	89/173/CEE	(1)	(1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Ver Apartado 4 del preámbulo

*Cumplimiento con artículo 5 del RD 750/2010

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
 II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Proyecto Técnico	Certificación final de obra	Informe de Conformidad	Certificado del Taller	Documentación adicional
NO	NO	SI	SI	SI

- **Informe de conformidad**
- **Certificado del Taller**
- **Documentación adicional**

En el caso de que el vehículo no disponga de MMR cf/sf, se precisará certificación del fabricante definiendo MMR y los puntos de anclaje. En el caso de quads y UTV con exención, el certificado lo podrá realizar el Servicio Técnico que emitió la misma.

Manual de montaje y funcionamiento.

CONJUNTO FUNCIONAL

El titular del vehículo o la persona por él autorizada aportará:

- Copia de la Resolución de la Autoridad de homologación.
- Informe según Anexo II.
- Certificado del taller según Anexo III.

INSPECCIÓN ESPECÍFICA.

PUNTOS A VERIFICAR SEGÚN MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES ITV (SECCIÓN II)

Capítulo 2. - Acondicionamiento exterior. Carrocería y chasis.

NORMALIZACIÓN DE LA ANOTACIÓN DE LA REFORMA EN LA TARJETA ITV

___/___/___ Acopla enganche marca _____, modelo _____, contraseña de homologación _____, para remolque hasta _____ kg. s/freno o _____ kg c/freno

(Firma y sello)

ITV Nº NNNN



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD

REVISIÓN: **4ª**
Fecha: **marzo 2018**

SECCIÓN: II
GRUPO: 10 (10.3)
Unión entre vehículos
Página 3 de 4

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 10. Uniones entre vehículos tractores y sus remolques o semirremolques
(10.3)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Los dispositivos de acoplamiento que se vayan a instalar en vehículos de dos ruedas, tres ruedas, y cuatriciclos y quads deben estar debidamente homologados para instalación por el Capítulo 10 de la Directiva 97/24 marcado según Directiva 94/20/CE. Este requisito es obligatorio para vehículos con contraseña europea, **anteriores al R(UE) 168/2013**. En vehículos con contraseña nacional no está permitido disponer de dispositivo de acoplamiento.

Para las categorías QUAD/UTV, el enganche de remolque podrá estar homologado a la directiva 97/24 ó 89/173

Las motocicletas, los vehículos de tres ruedas, los ciclomotores podrán arrastrar un remolque o semirremolque, siempre que no superen el 50 por ciento de la masa en vacío del vehículo tractor.

Para vehículos homologados por el R(UE) 168/2013 podrán utilizarse otros dispositivos distintos a la bola de remolque.

